



CONTRATO DE SERVICIO
No. 083-2023-INDES

Nosotros, **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**,
del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi

Documento Único de Identidad número: _____

actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____, que en lo

sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", autorizado para suscribir el presente contrato; y por otra parte **GUILLERMO ALEJANDRO NASSER ESCOBAR**, de

del domicilio de _____ Departamento de _____ portador de mi
Documento Único de Identidad número: _____ actuando en

nombre y representación de la Sociedad **SISTEMAS PUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de _____; Departamento de _____; con Número de Identificación Tributaria número: _____

_____ que en lo sucesivo

me denominaré "**EL CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar el Contrato de Servicios número CERO OCHENTA Y TRES – DOS MIL VEINTITRES – INDES, el cual se denominará: "**SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES**", derivado del proceso de Libre Gestión con competencia número CIENTO DOCE – DOS MIL VEINTITRES denominado "**CONTRATACION DE SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES**", y se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento; y en especial a las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la prestación de: "**SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES**", según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere

necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SERVICIO:** La Sociedad contratista dará sus servicios consistentes en: **INSUMOS PUBLICITARIOS**, para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con el fin dar realce a los eventos deportivos que se realizaran en los diferentes escenarios en el 2023, a desarrollarse por: Presidencia, Mercadeo y Comercialización; Comunicaciones, LaLiga y la Gerencia de Desarrollo Deportivo, por lo que se requiere la contratación de **“SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DEL INDES”**, estos insumos publicitarios, permitirán brindar el posicionamiento de la imagen INDES que va con la visión de la Presidencia de la institución. Logrando así llegar a la población con potencial de atletas, niños y niñas logrando así la masificación del deporte. El contratista suministrará los siguientes servicios: **A) LOTE UNO, PRESIDENCIA:** 1) IMPRESIÓN DIGITAL DE LONNA BANNER: Con ploteo full color, barniz UV laca o laminador mate, ojetes, adhesivo doble cara y/o funda para varilla; se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 2) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL ADHESIVO DE CORTE Y FULL IMPRESO: Troquelado para rotulación, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 3) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA EXTERIORES: Full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros con laminador mate se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 4) IMPRESIÓN DIGITAL CHEQUES: Vinil adhesivo sobre PVC con grosor de 5 milímetros, impresión digital full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 5) IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR SOBRE PVC con grosor de 5 milímetros: se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 6) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA GRÁFICO DE PISO LAMINADO: Impresión directa full color, con laminador mate, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 7) IMPRESIÓN DIGITAL COROPLAST: Para baking con plano seriado con vinil adhesivo full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 8) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL DE ALTA RESISTENCIA para vehículos full color troquelado, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 9) IMPRESIÓN DIGITAL RÓTULOS: Full Color en PVC con grosor de 5 milímetros forrados con vinil (Diversas medidas con 15cm de cinta doble cara con cuatro puntos), se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato 10) SUBLIMACIÓN DE FORROS PARA CARRILERAS: Impresión full color sublimados en tela a dos caras y diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 11) SUBLIMACIÓN DE GOLF BANNER A UNA SOLA CARA DE DIFERENTES MEDIDAS: Impresión directa sobre poliéster diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 12) IMPRESIÓN DIGITAL DE CRENDECIALES: folcote 12 impresión a dos caras laminado 10x15 cm

full color, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 13) IMPRESIÓN DIGITAL BRAZALETES: a una cara en material papel encerado de diferentes colores, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 14) IMPRESIÓN DIGITAL PVC TERMOFORMADO: full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 15) SUBLIMACIÓN LANYARD: en tela full sublimada que incluya broche se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. **B) LOTE DOS, MERCADEO Y COMERCIALIZACION:** 1) IMPRESIÓN DIGITAL DE LONNA BANNER: Con ploteo full color, barniz UV laca o laminador mate, ojetes, adhesivo doble cara y/o funda para varilla; se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 2) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL ADHESIVO DE CORTE Y FULL IMPRESO: Troquelado para rotulación, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 3) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA EXTERIORES: Full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros con laminador mate se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 4) IMPRESIÓN DIGITAL CHEQUES: Vinil adhesivo sobre PVC con grosor de 5 milímetros, impresión digital full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 5) IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR SOBRE PVC con grosor de 5 milímetros: se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 6) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA GRÁFICO DE PISO LAMINADO: Impresión directa full color, con laminador mate, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 7) IMPRESIÓN DIGITAL COROPLAST: Para baking con plano seriado con vinil adhesivo full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 8) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL DE ALTA RESISTENCIA para vehículos full color troquelado, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 9) IMPRESIÓN DIGITAL RÓTULOS: Full Color en PVC con grosor de 5 milímetros forrados con vinil (Diversas medidas con 15cm de cinta doble cara con cuatro puntos), se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato 10) SUBLIMACIÓN DE FORROS PARA CARRILERAS: Impresión full color sublimados en tela a dos caras y diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 11) SUBLIMACIÓN DE GOLF BANNER A UNA SOLA CARA DE DIFERENTES MEDIDAS: Impresión directa sobre poliéster diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 12) IMPRESIÓN DIGITAL DE CRENDECIALES: folcote 12 impresión a dos caras laminado 10x15 cm full color, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 13) IMPRESIÓN DIGITAL BRAZALETES: a una cara en

material papel encerado de diferentes colores, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 14) IMPRESIÓN DIGITAL PVC TERMOFORMADO: full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 15) SUBLIMACIÓN LANYARD: en tela full sublimada que incluya broche se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. **C) LOTE TRES, UNIDAD DE COMUNICACIONES:** 1) IMPRESIÓN DIGITAL DE LONNA BANNER: Con ploteo full color, barniz UV laca o laminador mate, ojetes, adhesivo doble cara y/o funda para varilla; se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 2) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL ADHESIVO DE CORTE Y FULL IMPRESO: Troquelado para rotulación, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 3) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA EXTERIORES: Full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros con laminador mate se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 4) IMPRESIÓN DIGITAL CHEQUES: Vinil adhesivo sobre PVC con grosor de 5 milímetros, impresión digital full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 5) IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR SOBRE PVC con grosor de 5 milímetros: se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 6) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA GRÁFICO DE PISO LAMINADO: Impresión directa full color, con laminador mate, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 7) IMPRESIÓN DIGITAL COROPLAST: Para baking con plano seriado con vinil adhesivo full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 8) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL DE ALTA RESISTENCIA para vehículos full color troquelado, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 9) IMPRESIÓN DIGITAL RÓTULOS: Full Color en PVC con grosor de 5 milímetros forrados con vinil (Diversas medidas con 15cm de cinta doble cara con cuatro puntos), se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato 10) SUBLIMACIÓN DE FORROS PARA CARRILERAS: Impresión full color sublimados en tela a dos caras y diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 11) SUBLIMACIÓN DE GOLF BANNER A UNA SOLA CARA DE DIFERENTES MEDIDAS: Impresión directa sobre poliéster diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 12) IMPRESIÓN DIGITAL DE CRENDECIALES: folcote 12 impresión a dos caras laminado 10x15 cm full color, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 13) IMPRESIÓN DIGITAL BRAZALETES: a una cara en material papel encerado de diferentes colores, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 14) IMPRESIÓN

DIGITAL PVC TERMOFORMADO: full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 15) **SUBLIMACIÓN LANYARD:** en tela full sublimada que incluya broche se podrán solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. **III) PRECIO y FORMA DE PAGO A) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto del presente contrato es de **CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$42,000.00)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios; desglosado de acuerdo a lo siguiente: lote uno Presidencia, **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00)**; lote dos para la Mercadeo y Comercialización **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,000.00)** y el lote tres Unidad de Comunicaciones la cantidad de **TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** se realizaran por orden de pedido emitida por cada uno de los administradores de contrato por lote y el trámite se hará de la siguiente forma: para las empresas calificadas como: Micro y Pequeñas será crédito por 30 días y para las Medianas y Gran Empresa crédito por 60 días iniciando para ambas el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción y firma de Acta por parte del Contratista y los Administradores del Contrato, para ello el contratista deberá presentar factura de consumidor final a nombre del INDES detallando el servicio o bienes entregados, agregando el número de Contrato, además en vista de que el INDES ha sido designada por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, en las factura que presente deberán de consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calcularán sobre el valor del precio del servicio sin IVA. **IV) PLAZO:** El plazo de los servicios será a partir de la suscripción del presente contrato hasta el treinta de noviembre de dos mil veintitrés; plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. **V) FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** El contratista dará sus servicios que consisten en insumos publicitarios y las entregas serán a través de ordenes de pedido emitidas por cada uno de los administradores de contrato según lo adjudicado por cada Lote. Las ordenes de pedido serán emitidas de acuerdo a la necesidad de cada uno de los administradores del contrato durante la vigencia del contrato. Cada unidad solicitante contará con un número de compromiso presupuestario, por lo que el contratista deberá presentar facturas de acuerdo a cada lote adjudicado y orden de pedido. El contratista dará sus servicios a demanda de impresión, adquisición de insumos publicitarios, los cuales serán retirados con orden de pedido emitida por el administrador del contrato, serán entregados a nivel nacional en la ubicación geográfica donde lo indiquen cada uno de los administradores del contrato. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato será ejercida por el

Asistente de la Unidad de Comunicaciones;

nombramiento que será notificado al contratista, y tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Artículo 82 bis de la LACAP y demás normas técnicas y legales correspondientes. Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, los administradores del contrato, deberán informar por escrito a la UACI para que se tomen las medidas legales pertinentes. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con la fuente de financiamiento del FONDO GENERAL. **VIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada, los Términos de Referencia de la Libre Gestión con Competencia número CIENTO DOCE – DOS MIL VEINTITRES y de acuerdo a las siguientes: **CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO:** a) Se adjudicará de forma total o parcial de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria asignada por cada Lote. b) Los artes de todos los insumos publicitarios serán entregados a los oferentes ganadores, por parte de los Administradores del contrato o quien estos designen, según la orden de pedido, en el caso de las peanas se cuenta con una muestra física para que sea evaluada por el contratista antes de su producción. c) El contratista deberá garantizar que la procedencia de las tintas a utilizar, cumpla con la certificación de calidad, para ello el día de la entrega de la oferta deberá entregar una prueba de color con los pantones de la Institución, sobre lo diferentes sustratos a cotizar en la oferta que son: vinil, pvc, lona banner y tela sublimada (1 muestra de cada color de 20x20 cm.). d) Los códigos de pantones para las muestras y material a imprimir son los siguientes: PANTONE 433C, C85 M 69Y55 K70, R29 G 37 B 44, L 29 A -0 B -49; PANTONE 7683C, C 80 M 55 Y 9 K 0, R 65 G 108 B 167, L 65 A 108 B 167; PANTONE 657 C, C 25 M 11 Y 3 K 0, R 200 G 1215 B 234, L 85 A -3 B -12. e) Las medidas, colores, diseños, diagramación serán solicitados por los administradores de contrato. f) Las cantidades solicitadas serán de acuerdo a las necesidades de los administradores de contrato que surjan durante la vigencia del contrato, no necesariamente se solicitarán en un solo pedido. g) En el caso de productos defectuosos el proveedor deberá sustituir dicho producto sin costo alguno para la institución, en un periodo máximo de 7 DIAS HÁBILES contando a partir del día siguiente de realizada la notificación por el administrador de contrato a través de correo electrónico. h) El VINIL a utilizar deberá ser siempre laminado tradicional o mate, dependiendo de la utilidad, si es exteriores o interiores. i) Los costos relacionados con la entrega serán asumidos por el contratista. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la institución contratante la Garantía de Cumplimiento


de este Contrato, por el DIEZ POR CIENTO del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, consistente en una Fianza, la cual podrá ser emitida por Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones bancarias, con domicilio en el Salvador, legalmente autorizadas por la Superintendencia de El Salvador, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$4,200.00)** la que deberá extenderse a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES. El Plazo de dicha garantía será de DIEZ meses a partir de la suscripción del contrato, la cual deberá presentarse dentro de diez días hábiles siguientes, a partir de la recepción de la copia del contrato debidamente legalizado. Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** De conformidad al artículo cuarenta y dos de la LACAP, forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Los Términos de Referencia para la presente contratación; **b)** Las adendas si las hubiere, **c)** La Oferta del Contratista y sus documentos anexos; **d)** Las garantías relacionadas en el presente contrato; **e)** Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número CIENTO SETENTA Y SIETE – CERO DOCE – DOS MIL VEINTITRES, de Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, en el cual se adjudica de forma parcial por lote el proceso de Libre Gestión con competencia número CIENTO DOCE – DOS MIL VEINTITRES, denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES”**, adjudicando a la Sociedad **SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.**, los

lotes número uno, dos y tres por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$42,000.00)**, g) Resoluciones modificativas y/o de prórroga, si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de contradicción entre todos los documentos detallados y este contrato, prevalecerá el presente contrato y lo establecido en la LACAP y RELACAP. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capítulo primero de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, podrá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo,

señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXI) PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la institución contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la institución contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XXIII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **XXIV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para el contratista: Boulevard Venezuela, número tres mil cuatrocientos treinta, Colonia Roma, San Salvador. En fe de lo anterior y por estar redactado conforme a nuestras voluntades lo ratificamos y para constancia firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece a el Contratista y otro que pertenece a INDES. En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA
Por la Institución Contratante

GUILLERMO ALEJANDRO NASSER ESCOBAR
SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V
El Contratista

 En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintitrés. Ante mí, _____ del Domicilio de _____ Departamento de _____ comparecen por una parte, **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de _____ del domicilio de _____ departamento de _____ a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____ actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria,

_____ ; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado a favor del compareciente, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem del INDES, en esta ciudad, a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del _____ en el que consta que lo faculta para que en representación del INDES en forma conjunta o separada pueda celebrar actos y contratos como el presente. En dicho testimonio se da fe de la personería del Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES. y **b)** Resolución de adjudicación de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, por medio de la cual, el Secretario del Comité Directivo de INDES, adjudica de forma parcial por lotes el proceso de Libre Gestión con competencia número CIENTO DOCE – DOS MIL VEINTITRES, denominado: **“SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES”**, adjudicado a la Sociedad **SISTEMAS PUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$42,000.00)**; por lo tanto, se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en el documento anterior se denominó **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**. Y por otra parte

comparece **GUILLERMO ALEJANDRO NASSER ESCOBAR**, de
del domicilio de Departamento de a quien no conozco pero
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

actuando en su calidad de actuando en nombre y representación de la Sociedad
SISTEMAS PUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia
SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., del domicilio de ; Departamento de
; con Número de Identificación Tributaria número:

, quien en el documento anterior se denominó "**LA
SOCIEDAD CONTRATISTA**" personería que doy fe de Ser legítima y suficiente, por tener a la vista:

a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce
horas, del día once de junio del mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario Ernesto
Arbizu Mata, siendo ésta de nacionalidad , de este domicilio, el plazo de la sociedad es

por tiempo indeterminado, inscrita al número once, folios ochenta y cinco y siguientes, del libro mil
trece del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día once de abril de mil novecientos

noventa y cuatro. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto social, conteniendo
dicha escritura el texto íntegro del pacto social vigente de la sociedad, dicha escritura consta que su

naturaleza, denominación, domicilio y nacionalidad son los anteriormente expresados, otorgado en
la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día quince de abril

de dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notaria Gina María Umaña Dordelly, instrumento inscrito
en el Registro de Comercio al número treinta del libro tres mil quinientos setenta y tres, del Registro

de Sociedades, del folio ciento noventa al folio doscientos uno, el día tres de mayo de dos mil dieciséis.

b) Credencial de elección de la Junta Directiva de la referida Sociedad, expedida el ocho de junio de
dos mil veintidós, por la Licenciada Silvia Estrella Nasser de García, Secretaria de la Junta General

de accionistas, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día uno de marzo de dos mil veintidós,
en la cual consta que el Licenciado Guillermo Alejandro Nasser Escobar, fue elegido Director

Presidente, para el período de cinco años contados a partir del quince de marzo de dos mil veintidós
al quince de marzo de dos mil veintisiete, inscrito en el Registro de Comercio, al número sesenta y

tres del libro cuatro mil quinientos treinta, del Registro de Sociedades, del folio doscientos cincuenta
y tres al folio doscientos cincuenta y cinco, de fecha quince de marzo dos mil veintidós; y en la calidad

que ambas partes actúan, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y
obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de cinco folios, en el cual

conviniere en celebrar contrato de Servicios número CERO OCHENTA Y TRES – DOS MIL
VEINTITRES - INDES, denominado en: "**SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION**

**E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES
EVENTOS DE INDES**", derivado del proceso de Libre Gestión con Competencia número CIENTO

DOCE – DOS MIL VEINTITRES, el cual registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y su Reglamento; y en especial a las siguientes Clausulas: "I) **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la prestación de: **"SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES"**, según oferta presentada para tal efecto. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. II) **ALCANCE DEL SERVICIO:** La Sociedad contratista dará sus servicios consistentes en: **INSUMOS PUBLICITARIOS**, para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con el fin dar realce a los eventos deportivos que se realizaran en los diferentes escenarios en el 2023, a desarrollarse por: Presidencia, Mercadeo y Comercialización; Comunicaciones, LaLiga y la Gerencia de Desarrollo Deportivo, por lo que se requiere la contratación de **"SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DEL INDES"**, estos insumos publicitarios, permitirán brindar el posicionamiento de la imagen INDES que va con la visión de la Presidencia de la institución. Logrando así llegar a la población con potencial de atletas, niños y niñas logrando así la masificación del deporte. El contratista suministrará los siguientes servicios: **A) LOTE UNO, PRESIDENCIA:** 1) IMPRESIÓN DIGITAL DE LONNA BANNER: Con ploteo full color, barniz UV laca o laminador mate, ojetes, adhesivo doble cara y/o funda para varilla; se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 2) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL ADHESIVO DE CORTE Y FULL IMPRESO: Troquelado para rotulación, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 3) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA EXTERIORES: Full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros con laminador mate se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 4) IMPRESIÓN DIGITAL CHEQUES: Vinil adhesivo sobre PVC con grosor de 5 milímetros, impresión digital full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 5) IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR SOBRE PVC con grosor de 5 milímetros: se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 6) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA GRÁFICO DE PISO LAMINADO: Impresión directa full color, con laminador mate, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 7) IMPRESIÓN DIGITAL COROPLAST: Para baking con plano seriado con vinil adhesivo full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 8) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL DE ALTA RESISTENCIA para vehículos full color troquelado, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 9) IMPRESIÓN DIGITAL RÓTULOS: Full Color en PVC con grosor de 5

milímetros forrados con vinil (Diversas medidas con 15cm de cinta doble cara con cuatro puntos), se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato

10) SUBLIMACIÓN DE FORROS PARA CARRILERAS: Impresión full color sublimados en tela a dos caras y diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

11) SUBLIMACIÓN DE GOLF BANNER A UNA SOLA CARA DE DIFERENTES MEDIDAS: Impresión directa sobre poliéster diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

12) IMPRESIÓN DIGITAL DE CRENDECIALES: folcote 12 impresión a dos caras laminado 10x15 cm full color, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

13) IMPRESIÓN DIGITAL BRAZALETES: a una cara en material papel encerado de diferentes colores, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

14) IMPRESIÓN DIGITAL PVC TERMOFORMADO: full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

15) SUBLIMACIÓN LANYARD: en tela full sublimada que incluya broche se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

B) LOTE DOS, MERCADEO Y COMERCIALIZACION:

1) IMPRESIÓN DIGITAL DE LONNA BANNER: Con ploteo full color, barniz UV laca o laminador mate, ojetes, adhesivo doble cara y/o funda para varilla; se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

2) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL ADHESIVO DE CORTE Y FULL IMPRESO: Troquelado para rotulación, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

3) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA EXTERIORES: Full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros con laminador mate se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

4) IMPRESIÓN DIGITAL CHEQUES: Vinil adhesivo sobre PVC con grosor de 5 milímetros, impresión digital full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

5) IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR SOBRE PVC con grosor de 5 milímetros: se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

6) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA GRÁFICO DE PISO LAMINADO: Impresión directa full color, con laminador mate, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

7) IMPRESIÓN DIGITAL COROPLAST: Para baking con plano seriado con vinil adhesivo full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

8) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL DE ALTA RESISTENCIA para vehículos full color troquelado, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

9) IMPRESIÓN DIGITAL RÓTULOS: Full Color en PVC con grosor de 5 milímetros forrados con vinil (Diversas medidas con 15cm de cinta doble cara con cuatro puntos), se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato

SUBLIMACIÓN DE FORROS PARA CARRILERAS: Impresión full color sublimados en tela a dos caras y diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 11) SUBLIMACIÓN DE GOLF BANNER A UNA SOLA CARA DE DIFERENTES MEDIDAS: Impresión directa sobre poliéster diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 12) IMPRESIÓN DIGITAL DE CRENDECIALES: folcote 12 impresión a dos caras laminado 10x15 cm full color, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 13) IMPRESIÓN DIGITAL BRAZALETES: a una cara en material papel encerado de diferentes colores, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 14) IMPRESIÓN DIGITAL PVC TERMOFORMADO: full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 15) SUBLIMACIÓN LANYARD: en tela full sublimada que incluya broche se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. **C) LOTE TRES, UNIDAD DE COMUNICACIONES:** 1) IMPRESIÓN DIGITAL DE LONNA BANNER: Con ploteo full color, barniz UV laca o laminador mate, ojetes, adhesivo doble cara y/o funda para varilla; se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 2) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL ADHESIVO DE CORTE Y FULL IMPRESO: Troquelado para rotulación, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 3) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA EXTERIORES: Full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros con laminador mate se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 4) IMPRESIÓN DIGITAL CHEQUES: Vinil adhesivo sobre PVC con grosor de 5 milímetros, impresión digital full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 5) IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR SOBRE PVC con grosor de 5 milímetros: se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 6) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL PARA GRÁFICO DE PISO LAMINADO: Impresión directa full color, con laminador mate, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 7) IMPRESIÓN DIGITAL COROPLAST: Para baking con plano seriado con vinil adhesivo full color, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 8) IMPRESIÓN DIGITAL VINIL DE ALTA RESISTENCIA para vehículos full color troquelado, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 9) IMPRESIÓN DIGITAL RÓTULOS: Full Color en PVC con grosor de 5 milímetros forrados con vinil (Diversas medidas con 15cm de cinta doble cara con cuatro puntos), se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato 10) SUBLIMACIÓN DE FORROS PARA CARRILERAS: Impresión full color sublimados en tela a dos caras y diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja

durante la vigencia del contrato. 11) SUBLIMACIÓN DE GOLF BANNER A UNA SOLA CARA DE DIFERENTES MEDIDAS: Impresión directa sobre poliéster diferentes medidas, se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 12) IMPRESIÓN DIGITAL DE CRENDECIALES: folcote 12 impresión a dos caras laminado 10x15 cm full color, se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 13) IMPRESIÓN DIGITAL BRAZALETES: a una cara en material papel encerado de diferentes colores, se podrán solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 14) IMPRESIÓN DIGITAL PVC TERMOFORMADO: full impreso sobre PVC con grosor de 5 milímetros se pedirán por metros cuadrados de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato. 15) SUBLIMACIÓN LANYARD: en tela full sublimada que incluya broche se podrían solicitar un aproximado de 5,000.00 impresiones o de acuerdo a la necesidad que surja durante la vigencia del contrato.

III) **PRECIO y FORMA DE PAGO** A) **PRECIO**: El precio total por el servicio objeto del presente contrato es de **CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$42,000.00)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios; desglosado de acuerdo a lo siguiente: lote uno Presidencia, VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00); lote dos para la Mercadeo y Comercialización NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,000.00) y el lote tres Unidad de Comunicaciones la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,000.00). B) **FORMA DE PAGO**: se realizaran por orden de pedido emitida por cada uno de los administradores de contrato por lote y el trámite se hará de la siguiente forma: para las empresas calificadas como: Micro y Pequeñas será crédito por 30 días y para las Medianas y Gran Empresa crédito por 60 días iniciando para ambas el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción y firma de Acta por parte del Contratista y los Administradores del Contrato, para ello el contratista deberá presentar factura de consumidor final a nombre del INDES detallando el servicio o bienes entregados, agregando el número de Contrato, además en vista de que el INDES ha sido designada por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad al Art. 162 del Código Tributario, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles, en las factura que presente deberán de consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calcularán sobre el valor del precio del servicio sin IVA. IV) **PLAZO**: El plazo de los servicios será a partir de la suscripción del presente contrato hasta el treinta de noviembre de dos mil veintitrés; plazo que podrá prorrogarse de acuerdo a la Ley LACAP. V) **FORMA Y LUGAR DE ENTREGA**: El contratista dará sus servicios que consisten en insumos publicitarios y las entregas serán a través de ordenes de pedido emitidas por cada uno de los administradores de contrato según lo adjudicado por cada Lote. Las ordenes de pedido serán emitidas de acuerdo a la necesidad de cada uno de los administradores del contrato durante la vigencia del contrato. Cada unidad solicitante contará con un número de compromiso presupuestario.

por lo que el contratista deberá presentar facturas de acuerdo a cada lote adjudicado y orden de pedido. El contratista dará sus servicios a demanda de impresión, adquisición de insumos publicitarios, los cuales serán retirados con orden de pedido emitida por el administrador del contrato, serán entregados a nivel nacional en la ubicación geográfica donde lo indiquen cada uno de los administradores del contrato. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato será ejercida por

Asistente de la Unidad de Comunicaciones; nombramiento que será notificado al contratista, y tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Artículo 82 bis de la LACAP y demás normas técnicas y legales correspondientes. Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, los administradores del contrato, deberán informar por escrito a la UACI para que se tomen las medidas legales pertinentes. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con la fuente de financiamiento del FONDO GENERAL. **VIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato según la oferta presentada, los Términos de Referencia de la Libre Gestión con Competencia número CIENTO DOCE – DOS MIL VEINTITRES y de acuerdo a las siguientes: **CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO:** a) Se adjudicará de forma total o parcial de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria asignada por cada Lote. b) Los artes de todos los insumos publicitarios serán entregados a los oferentes ganadores, por parte de los Administradores del contrato o quien estos designen, según la orden de pedido, en el caso de las peanas se cuenta con una muestra física para que sea evaluada por el contratista antes de su producción. c) El contratista deberá garantizar que la procedencia de las tintas a utilizar, cumpla con la certificación de calidad, para ello el día de la entrega de la oferta deberá entregar una prueba de color con los pantones de la Institución, sobre lo diferentes sustratos a cotizar en la oferta que son: vinil, pvc, lona banner y tela sublimada (1 muestra de cada color de 20x20 cm.). d) Los códigos de pantones para las muestras y material a imprimir son los siguientes: PANTONE 433C, C85 M 69Y55 K70, R29 G 37 B 44, L 29 A -0 B -49; PANTONE 7683C, C 80 M 55 Y 9 K 0, R 65 G 108 B 167, L 65 A 108 B 167; PANTONE 657 C, C 25 M 11 Y 3 K 0, R 200 G 1215 B 234, L 85 A -3 B -12. e) Las medidas, colores, diseños, diagramación serán solicitados por los administradores de contrato. f) Las cantidades solicitadas serán de acuerdo a las necesidades de los administradores de contrato que surjan durante la vigencia del contrato, no necesariamente se solicitarán en un solo pedido. g) En el caso de productos defectuosos el proveedor deberá sustituir dicho producto sin costo alguno para la institución, en un periodo máximo de 7 DIAS HÁBILES contando a partir del día siguiente de realizada

la notificación por el administrador de contrato a través de correo electrónico. h) El VINIL a utilizar deberá ser siempre laminado tradicional o mate, dependiendo de la utilidad, si es exteriores o interiores. i) Los costos relacionados con la entrega serán asumidos por el contratista. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la institución contratante la Garantía de Cumplimiento de este Contrato, por el DIEZ POR CIENTO del valor total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, consistente en una Fianza, la cual podrá ser emitida por Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones bancarias, con domicilio en el Salvador, legalmente autorizadas por la Superintendencia de El Salvador, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$4,200.00)** la que deberá extenderse a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES. El Plazo de dicha garantía será de DIEZ meses a partir de la suscripción del contrato, la cual deberá presentarse dentro de diez días hábiles siguientes, a partir de la recepción de la copia del contrato debidamente legalizado. Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Falta de calidad en el servicio proporcionado, y b) falta de atención pronta y eficaz del servicio. **XIII) MODIFICACION y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en un plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual, y; c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** De conformidad al artículo cuarenta y dos de la LACAP, forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia para la presente

contratación; **b)** Las adendas si las hubiere, **c)** La Oferta del Contratista y sus documentos anexos; **d)** Las garantías relacionadas en el presente contrato; **e)** Certificación de Acuerdo de Comité Directivo número CIENTO SETENTA Y SIETE – CERO DOCE – DOS MIL VEINTITRES, de Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, en el cual se adjudica de forma parcial por lote el proceso de Libre Gestión con competencia número CIENTO DOCE – DOS MIL VEINTITRES, denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS A DEMANDA DE IMPRESIÓN, ADQUISICION E INSTALACION DE INSUMOS PUBLICITARIOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS DE INDES”**, adjudicando a la Sociedad **SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.**, los lotes número uno, dos y tres por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$42,000.00)**, **g)** Resoluciones modificativas y/o de prórroga, si las hubiere; y **h)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de contradicción entre todos los documentos detallados y este contrato, prevalecerá el presente contrato y lo establecido en la LACAP y RELACAP. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UACI. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título octavo, Capítulo primero de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, podrá ser sometida para decisión final a

proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la sociedad contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXI) PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la institución contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la institución contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XXIII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **XXIV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución



Contratante: Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, para el contratista:

.Yo La Suscrita Notaria Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en seis folios y leída que les fue por mí, íntegramente en un sólo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos.
DOY FE.

DE

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.